

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno
(2021).

Ref. 110014003082-2021-0623-00

De conformidad con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMÍTE la presente demanda, para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS, so pena de rechazo se dé cumplimiento a lo siguiente:

1° Alléguese la vigencia del poder otorgado al abogado Héctor Julián González Niño, por cuanto el anexado con la demanda data del 10 de octubre de 2018.

2° Adecuar el poder, Incluyendo a todos los titulares de derechos reales del inmueble sobre el cual se pretende la imposición de servidumbre. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 74 del Código General del Proceso.

3° Atendiendo a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 27 de la Ley 15 de 1981, la parte actora deberá poner a disposición de este Despacho mediante depósito judicial, la suma correspondiente por concepto de indemnización.

3° Sírvasse aportar el dictamen sobre la constitución de servidumbre conforme lo prevé el artículo 376 del estatuto procesal.

4° Allegue el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la litis con una vigencia no superior a un mes.

Lo anterior debe ser allegado dentro del término señalado en la citada disposición única y exclusivamente al correo electrónico jcmpal82bta@notificacionesrj.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día diecisiete (17) de septiembre de 2021
Por anotación en estado N° 92 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Civil 82
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

0d09a2d00625d0b180704ff2ba7466d32f4546d2dc3100873820b744b6c4515e
Documento generado en 16/09/2021 03:59:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>